



## **ANUNCIO**

DON JORGE JESÚS BAYOT BAZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO.

## HACE SABER:

Por Decreto de esta Alcaldía nº 2024-167, de 10/05/2024, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de una plaza de Técnico Deportivo, en el proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de El Garrobo, por el sistema de concurso-oposición, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria, para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. A tal efecto se publica el texto íntegro del citado Decreto, cuya redacción literal es la que a continuación se transcribe:

"Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0019, de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, para cubrir *una plaza de Técnico Deportivo, de la plantilla de personal laboral, a tiempo parcial 50 %, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre,* con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuyas bases definitivas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 295, de 23 de diciembre de 2023 y, posterior corrección de errores, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 104, de 9 de mayo de 2023.

Visto que la citada Resolución fue publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica, otorgando a las personas interesadas el plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en las Bases, resultando que no se han presentado reclamaciones a la misma.

Considerando que la Base 6.3 que rigen la presente convocatoria establece que en las listas definitivas se resolverán las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento y se señalará la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

Considerando que la Base 6.2. prevé que de no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Considerando que la Base 7.6. exige que los miembros de los Tribunales Calificadores, los asesores especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del RGI.

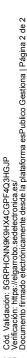
En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los <u>apartados g), h)</u> y <u>s)</u> del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que constan a continuación:

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
JUAN MANUEL SÁNCHEZ MARTINEZ	**7791***
JAVIER HERRERO ALCÓN	**1825***







## LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

**TERCERO.** Nombrar al Tribunal Calificador que se encargará de la selección, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Alejandro Talavera Gallego FUCA A1 Economista Tesorería

Suplente: D. Manuel Santiago Pérez FUCA A1 Ldo. Ciencias del Trabajo Concertación

Vocal 1°: D. Juan Ángel Giménez Robles FUCA A1 TAG Intervención

Suplente: Da. Isabel Navarro Montero FUCA A1 TAG Cohesión Social e Igualdad

Vocal 2º: D. Jesús Cózar Campanario FUCA A1 Técnico de Informática Intervención

Suplente: D. Manuel Sánchez Sánchez FUCA A1 TAG Cohesión Social e Igualdad

Vocal 3º: Da. M.a del Mar González Rubio FUCA A1 Economista Tesorería

Suplente: Da. María Menéndez Fernández FUCA A1 Secretaria Interventora Concertación

Vocal 4:0 Da. Esperanza Lorenzo Ramos FUCA A1 TAG Contratación

Suplente: Da. Rocío Huertas Campos Secretaria Interventora Concertación

Secretaria: Da Celia Cabrera Pedrajas, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de El Garrobo.

Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Buiza Ruiz, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.

**CUARTO.** La realización del único ejercicio será el día 28 de junio de 2024, a las 10.30 horas en el Edificio Multiusos, situado en Calle del Duque nº 2, planta 1º de El Garrobo, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

**QUINTO.** Publicar en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<a href="http://elgarrobo.sedelectronica.es">http://elgarrobo.sedelectronica.es</a>) y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a los efectos oportunos y el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio.

**SEXTO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

En la fecha de firma electrónica,

El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Garrobo, la fecha de firma electrónica,

El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

